



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE ABRIL DE 2004	6429
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 18861

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2004, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN FRÍAS BAYONA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

“...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARÍA DEL CARMEN FRÍAS BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto LUIS RAMON RAMON, tal y como lo acredita con las copias debidamente certificadas por el Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, notario público número seis, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en suplencia de la Licenciada NORMA RUTH MÁRIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, notario público número uno, ambos de esta Ciudad capital, con fecha 15 de Julio del 2003, misma que contiene la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea Definitivo, celebrado con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, siendo el titular el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, personalidad que se le reconoce para

todos los efectos legales a que haya lugar, por promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 506, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 379.48 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE**; en 3.43 metros con la Calle Anacleto Canabal; **AL SUROESTE**: en 64.50 metros, con Mario Arceo Rodríguez; **AL NORESTE**; en dos medidas, en 48.80 metros, con propiedad de la suscrita e hijos y en 4.65 metros, con David Lorenzo Martínez; **AL OESTE**, en 16.40 metros con propiedad de la suscrita e hijos, y **AL ESTE**, en dos medidas, en 26.40 y 3.35 metros, con David Lorenzo Martínez; según lo manifestado por la promovente y los documentos que exhibe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales, 877, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la

Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señale el promovente en su oportunidad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

SEGUNDO.- En términos del artículo 755 Fracción III. del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos, para lo cual expídase los edictos y avisos correspondientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar del inmueble, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

TERCERO.- Asimismo, se requiere a la solicitante para que a la mayor brevedad posible, proporcione a este Juzgado el domicilio en donde puedan ser notificados los colindantes del predio en cuestión, lo anterior es con la finalidad de que tengan conocimiento de dicha solicitud y manifiesten lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-1, Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, y a los Pasantes de Derecho ROGELIO ARMANDO CUANALO ROSALES y ELIZABETH GARCÍA ALEGRIA. Asimismo designa como sus

Abogados Patronos a los dos profesionistas mencionados, designación que se le tiene por hecha desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentran debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de Registros que para tal fin se llevan en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

QUINTO.- En cuanto a la devolución de los documentos que solicita, dígamele que por el momento no ha lugar, hasta en tanto el presente procedimiento cumpla con su finalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE...."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No. 18872

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

**AL C. EDDY COLORADO ROMERO
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 052/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el **C. MARIO COLORADO GARCIA en contra de usted y otros**, con fecha dos de abril del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a **la audiencia de ley que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 052/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que le demanda la formalización del contrato de enajenación de la parcela número 98 ubicada en el Ejido "Huapacal" municipio de Huimanguillo Tabasco, así como al respeto del uso, disposición y usufructo de la misma; oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS
VIA 29 VILLAHERRERA
TABASCO

No. 18869

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0036/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARÍA MAGDALENA RUIZ PÉREZ, EN CONTRA DE ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.-----
VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MARÍA MAGDALENA RUIZ PÉREZ actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un oficio número DAJ/CL/0181/04, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Licenciado JUAN CANO TORRES, en el cual asienta que de las personas entrevistadas manifestaron no conocer al Ciudadano ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, mismo que se agrega a autos para todos los efectos legales a que haya lugar, y con sus manifestaciones vertidas, como lo solicita la actora y advirtiéndose del oficio número DAJ/CL/0181/04, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Licenciado JUAN CANO TORRES, el cual fue exhibido por la actora, aunado a esto los informes UJ/033/2004, signado por la Apoderada Legal del S.A.S. oficio sin número signado por el Apoderado Legal de C.F.E. esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE -----

MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, en términos del auto de inicio de fecha catorce de enero del dos mil cuatro, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha catorce de marzo del presente año.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

Primero.- Por presentada la ciudadana MARIA MAGDALENA RUIZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre ROBERTO JIMENEZ BAEZA Y MARIA MAGDALENA RUIZ PEREZ, cuatro copias certificadas de las actas de nacimientos a nombre de MOISES JIMENEZ RUIZ, ABRAHAM JIMENEZ RUIZ, ELIZABETH JIMENEZ RUIZ Y KEILA AMELIA JIMENEZ RUIZ, copia certificada de la sentencia definitiva del expediente 552/998, una constancia, un recibo de pago dos constancia, dos recibo de agua, dos recibo de pago

del H. Ayuntamiento, tres recibo de Luz, constancia expedida por el Delegado Municipal, constancia de estudio, contesta petición de constancia de domicilio, solicitud de inscripción, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del Ciudadano ROBERTO JIMENEZ BAEZA.-----

Segundo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII Y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y desé aviso de su inicio a la superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

Tercero.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASI COMO A LA DEPENDENCIA DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la Ciudadana MARIA MAGDALENA RUIZ PÉREZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

Cuarto: En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Quinto: Téngase a la Promoverte señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en Gil y Sáenz número doscientos once altos esquina con Sánchez Magallanes de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ANGEL ROMERO TEQUEXTLE Y SALVADOR PALACIOS LOPEZ, Asimismo se tiene a la actora otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado ANGEL ROMERO TEQUEXTLE, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil en Vigor en el Estado dígaselo a la parte actora que deberá de comparecer ante este juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría para los efectos de ratificar el mismo, en los términos que le confiere en su escrito inicial de demanda.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 36/2004, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 249.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No. 18865

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 519/2003, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES, se dictó un proveído de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-
PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES** con su escrito de cuenta, por desahogando en tiempo y forma según computo secretarial que antecede la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha catorce de noviembre del presente año, manifestando que el domicilio de los Colindantes es la misma Villa Luis Gil Pérez, Calle Benito Juárez García, en consecuencia, se tiene por presentada a la Ciudadana **MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES**, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión, un recibo de pago, un plano, una escritura, un certificado de libertad de gravamen, un oficio, todos los documentos originales, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio sub-urbano ubicado en la Calle Licenciado Benito Pablo Juárez García del Pueblo Luis Gil Pérez, del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 714.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 34.20 metros con Callejón de Servidumbre. **AL SUR:** 34.20 metros con Callejón 1/a de Benito Juárez. **AL ESTE:** 19.40 metros con el señor **JUAN HERNÁNDEZ MORALES** y **AL OESTE:** 22.40 metros con el señor **JESÚS BALBINO GARCÍA LAZARO**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710,711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, Así como de los colindantes **JUAN HERNÁNDEZ MORALES** y **JESÚS BALBINO GARCÍA LAZARO**, quienes tienen sus domicilios en la Villa Luis Gil Pérez, Calle Benito Juárez

García, perteneciente al Municipio del Centro, asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos **DELFINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, MARÍA IGNACIA HERNÁNDEZ MORALES** y **YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Nicolás Bravo número 102, Segundo Piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL MAGLIONI MONTALVO, SALVADOR JUAN PÉREZ** y **DEISY YANET ARCIA RODRÍGUEZ**.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18866

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 46/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO TUTOR DE CESAR DAVID ORTIZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 04/2004; en consecuencia, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por presentado al Ciudadano CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho y como tutor de CESAR DAVID ORTIZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo No. 102, 2do. Piso del centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados RICARDO LOPEZ MARTINEZ, MANUEL MAGLIONI MONTALVO, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, DEISY YANET ARCIA RODRÍGUEZ, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Prolongación de Zaragoza y Francisco Hernández Méndez de Villa Ocuiltzapollan del Municipio del Centro, constante de una superficie de 616.36M2. (seiscientos dieciséis metros con treinta y seis centímetros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.50 Metros con la Prolongación de la calle Zaragoza; AL SUR: en 25.80 Metros con la Ciudadana Antonia Pereyra de A; AL ESTE: en 21.30 Metros con la Calle Francisco Hernández Méndez; y AL OESTE: en 26.50 Metros con el Ciudadano Adolfo Montejo Marín.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, Así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos BLANCA ESTELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSE HERNÁNDEZ BERNARDO Y GLORIA HERNÁNDEZ GARCIA.-----

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento Oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 18870

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **284/2001**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ARMANDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO y ELOISA OCAMPO GONZALEZ, con fecha veintidós de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera con el dictamen emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-
SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN -----

Predio urbano y construcción identificado como lote 16, manzana 3, ubicado en la calle Pitahaya número 16 del Fraccionamiento La Chocá, en el desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 08.00 metros con la Calle Pitahaya; AL SURESTE.- 20.00 metros con lote 18; AL NORESTE.- 20.00 metros con áreas verdes y AL SURESTE.- 08.00 metros con lote 15; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13066, del

Libro General de entradas a folios del 91544 al 91550 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 104,004, folio 54 del libro mayor volumen 407, a nombre de ARNOLDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO Y ANA MARIA BRAVO RAMÍREZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$888,700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado en la celebración del crédito en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 22 de marzo de 2004. Expediente 284/2001. Conste--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18864

CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. IVONNE SANTA CRUZ HERNÁNDEZ.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 543/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR MANUEL SANTA CRUZ TORRES, EN CONTRA DE MIGUELINA HERNÁNDEZ SOBERANO, JESÚS MANUEL SANTA CRUZ HERNÁNDEZ E IVONNE SANTA CRUZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

RAZON. En veintiséis de enero de dos mil cuatro, la secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por MANUEL SANTA CRUZ TORRES, recibido en veinte de enero del presente año.-----

-----Conste-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, MÉXICO, TABASCO, VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el razonamiento de fecha veintisiete de noviembre de dos mil tres, levantado por la actuaria judicial adscrita al juzgado, se advierte por los motivos que expone que no fue posible notificar a la ciudadana IVONNE SANTA CRUZ HERNÁNDEZ, de la sentencia definitiva de fecha once de noviembre de dos mil tres, en consecuencia y de conformidad con el artículo 229 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar los puntos resolutivos de la referida sentencia a la parte demandada, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el ciudadano MANUEL SANTA CRUZ TORRES, con su escrito de cuenta y en cuanto a la ejecutoria que solicita, dígamele que se esté al punto que antecede.-----

TERCERO.- Se tiene por recibido el oficio sin número, signado por el ciudadano RODOLFO ALEJANDRE GALVÁN, Representante legal de la empresa HALLIBURTON, por medio del cual manifiesta que el ciudadano MIGUEL SANTA CRUZ TORRES, no labora en esa empresa, en consecuencia, dese vista a la parte actora, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR LISTA A LOS DEMÁS INTERESADOS Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Esta actuación se publicó en la lista en la fecha de su encabezamiento.-----Conste---

Lic. Ejpg.exp.543/2003-----

Citada empresa DOWEL SCHLUMBERGER DE MÉXICO. S.A. DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad para que ordene a quien corresponda, cancele de la parte proporcional de la pensión alimenticia decretada antes mencionada y en caso de que exista saldo a favor del trabajador por concepto de la pensión alimenticia cancelada, le sea restituído en su integridad, y únicamente subsistirá la obligación de proporcionar el once punto sesenta y ocho por ciento a favor de su hijo JESÚS MANUEL SANTA CRUZ HERNÁNDEZ o JESÚS EMANUEL SANTA CRUZ HERNÁNDEZ, a quien deberá pagársele en forma directa por ser mayor de edad. Porcentaje que subsiste conforme al principio de congruencia que debe prevalecer en esta decisión judicial dada la litis planteada por las partes.-----

En su oportunidad y por seguridad jurídica de los litigantes, librese atento oficio al JUEZ Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, con transcripción de lo anterior para que conozca de esta resolución en el expediente número 92/1994, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por MIGUELINA HERNÁNDEZ SOBERANO en representación de sus entonces menores hijos contra el hoy accionante.-----

No ha lugar al pago de gastos y costas por tratarse de un negocio familiar, conforme al numeral 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para Tabasco.

en vigor. No afecta a este fallo que falte la información solicitada a la empresa HALLIBURTON, porque el oferente no insistió en el desahogo de dicha prueba no obstante que quedó enterado de la citación para sentencia en forma personal, revelan su desinterés por desahogarla.-----

Notifíquese este fallo a IVONNE SANTA CRUZ HERNÁNDEZ en el lugar en que fue emplazada a juicio por ser rebelde, acorde al numeral 229 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor.-----

No se pasa por alto que el demandante justificó tener un acreedor más que nació con posterioridad a la fijación de

alimentos, más no afecta al fallo decretado.-----

Por lo expuesto y fundado y con apoyó en los artículos 14 y 16 Constitucionales, 322, 323, 325, 327 y 329 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de resolver, y se ; RESUELVE:-----

PRIMERO.- La vía escogida resulto idónea.-----

SEGUNDO.- El actor MANUEL SANTANA GRUZ TORRES, probó parcialmente su acción; y los demandados MIGUELINA HERNÁNDEZ SOBERANO y JESÚS MANUEL SANTA CRUZ HERNÁNDEZ o JESÚS EMANUEL SANTA CRUZ HERNÁNDEZ, comparecieron a juicio y justificaron parcialmente su defensa, más no compareció IVONNE SANTA CRUZ HERNÁNDEZ, quien fue declarada en rebeldía.-----

TERCERO.- Se cancela la parte proporcional de pensión alimenticia que otorga el actor MANUEL SANTANA CRUZ TORRES a favor de IVONNE SANTA CRUZ HERNÁNDEZ y MIGUELINA HERNÁNDEZ SOBERANO, y que consistía en un once punto sesenta y seis por ciento (11.66%) para cada acreedor, por lo que a estas personas correspondía un veintitrés punto treinta y dos por ciento del total que era treinta y cinco por ciento que se descontaba de sus salarios y demás prestaciones que percibe como operador especialista de trailers en la empresa DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO, S.A DE C.V., dictada por sentencia de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el expediente número 92/1994 relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por MIGUELINA HERNÁNDEZ SOBERANO en representación de sus entonces menores hijos contra el hoy accionante del índice del Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial del Centro.-----

Por tanto, gírese atento oficio al Representante Legal de la citada empresa DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda, cancele de la parte proporcional de la pensión alimenticia decretada antes mencionada y en caso de que exista saldo a favor del trabajador por concepto de la pensión alimenticia cancelada, le sea restituido en su integridad, y únicamente subsistirá la obligación de proporcionar el once punto sesenta y ocho por ciento a favor de su hijo JESÚS MANUEL SANTA CRUZ HERNÁNDEZ o JESÚS EMANUEL SANTA CRUZ

HERNÁNDEZ, a quien deberá pagársele en forma directa JESÚS MANUEL SANTA CRUZ HERNÁNDEZ o JESÚS HERNÁNDEZ, a quien deberá pagársele en forma directa por ser mayor de edad **CUARTO.-** En su oportunidad y por seguridad jurídica de los litigantes, librese atento oficio al Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, con transcripción de lo anterior para que conozca de esta resolución en el expediente número 92/1994, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por MIGUELINA HERNÁNDEZ SOBERANO en representación de sus entonces menores hijos contra el hoy accionante.-----

QUINTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas por tratarse de un negocio familiar.---

SEXTO.- Notifíquese este fallo a IVONNE SANTA CRUZ HERNÁNDEZ en el lugar en que fue emplazada a juicio por ser rebelde.-----

SÉPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, con quien actúa certifica y da fe.-----

Fallo publicado en lista el doce del presente mes y año. Conste.-----

AL CALCE UNAS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- CONSTE-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-----A LOS DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

No. 18867

INFORMACIÓN AD – PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano EDUARDO MADRID SALINAS, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD – PERPETUAM REI MEMORIAN, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, en donde se radicó bajo el número de expediente **154/2004**, con fecha veintitres de marzo del presente año ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN DEL predio urbano UBICADO EN LA Calle Gil Y Saenz S/n de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Perteneiente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 3,052.14 metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE – OESTE 59.52, metros con la Logia Amazónica y Esteban Domínguez, Santos, al SUR- OESTE 32.240 Metros con Casa Sofia, al SUR- OESTE 52.212 Y 17.912 metros con Partida Militar Fuerza Aérea, AL NORTE – ESTE 70.171metros con la Calle Manuel Gil Y Saenz. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 18862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 181/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Y/O VICTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LOVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO, CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE DÓS MIL CUATRO.---

Vistos; la Cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, en su escrito de cuenta, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito en rebeldía de la parte actora y el arquitecto RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ perito en rebeldía de la parte demandada. se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, en consecuencia. se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble hipotecado el peritaje emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos -----

1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción: ubicado en la calle Reforma de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 456.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE 48.00** metros con ADONAIN GÓMEZ, **AL SUR 37.00** metros, 1.75 metros y 17.00 metros, con JUANA CASTRO DE LOS SANTOS, **AL ESTE 1.00** metros con ADONAIN GÓMEZ y 10.00 metros con la Calle Reforma y **AL NOROESTE 10.00** metros con ADONAIN GÓMEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la ciudadana MARIA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO bajo el número 183 del libro general de entradas, a folio del 712 al 714 del libro de duplicados, volumen 761, quedando afectado el predio número 34091 folio 88, del libro mayor, volumen 141; al cual se le fijó un valor comercial de \$82,308.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia

del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO**.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICA).---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No.18863

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **20/2004**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana ADRIANA GUADALUPE AGUILERA ULIN y OTRA, por su propio derecho, con fecha doce de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas ADRIANA GUADALUPE Y MARIA GABRIELA ambas de apellidos AGUILERA ULIN por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos constancias originales, un plano en copia simple, un certificado original, un recibo de ingreso original, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio Urbano ubicado en la calle ROSAS NÚMERO 127 COLONIA PETROLERA DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENTS, CENTRO TABASCO, el cual tiene una superficie de 69.98 M2, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE 9.69 MTS. con AREA VERDE, al SURESTE:7.14 MTS con extinto, Aquiles Peregrino ó Peregrino Chable, AL NORESTE: 9.81 MTS con Adriana Guadalupe Aguilera Ulin y Maria Gabriela Aguilera Ulin, AL NOROESTE: 7.21 MTS. con María del Rosario Hernández Ferrer.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo, requiéraseles a los colindantes EXTINTO Ciudadano AQUILES PEREGRINO O PEREGRINO CHABLE, y Ciudadana MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ FERRER, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su -----

representación corresponda, Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida en su oportunidad.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la nación, y al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el NÚMERO 701, DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA ESQUINA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL AGUILA, PLANTA ALTA EDIFICIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO (C.T.M.) EN ESTA CIUDAD CAPITAL; y autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR SASTRE GARCIA Y JOSÉ ALFONSO GONZALEZ BURELO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

En 12 de enero del 2004, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 20/2004-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO-----.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 562/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Endosatario en Procuración del ciudadano JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZALEZ, en contra de URIEL JUÁREZ RICARDEZ y MARTHA GARCÍA DE LA CRUZ, con fecha cinco de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1° Se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZALEZ, en su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a subasta pública el bien inmueble embargado en TERCERA ALMONEDA, en consecuencia, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, saquesé a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle circunvalación de esta Ciudad propiedad de URIEL JUÁREZ RICARDEZ, constante de una superficie de 418 metros cuadrados (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados), localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE : 38.00 metros, con propiedad de MARTHA ZENTENO HERNÁNDEZ, AL SUR 38.00 metros, con propiedad de LENIN MURILLO JIMENEZ. AL ESTE 12.00 metros, con propiedad de ROGELIO ARÉVALO DE LA R., y AL OESTE 12.00 metros, con calle circunvalación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 165 del libro general de entradas a folio del 436 al 438 del libro de duplicados, volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,256, folio 1, del libro mayor, volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$177,462.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS), la cual se sacará a remate sin sujeción a tipo, tal y como lo establece el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, misma que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: "...I.- Si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él, el remate sin más-

trámites; II.- Si el postor no llegare a cuatro quintas partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore su postura; III.- Transcurridos los veinte días sin que el deudor haya pagado o traído mejor postor, se aprobará el remate, ordenando que se formalice la enajenación a favor del postor; IV.- Los postores a que se refiere este artículo, cumplirán con el requisito previo del depósito; V.- Cuando dentro del plazo expresado se mejore la postura, el juzgador mandará abrir nueva licitación entre los postores citándolos dentro del tercer día, para que en su presencia hagan los pujas, y adjudicará la finca al que hiciere la proposición más ventajosa; y VI.- Si en la tercera subasta se hiciere postura admisible, en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos, alterando alguna condición, se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir dentro de los nueve días siguientes la adjudicación de los bienes en las cuatro quintas partes del precio de la segunda subasta, y si no hace uso de este derecho, se aprobará el remate en los plazos ofrecidos por el postor... "2°.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fijen avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio a través del Ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZCORTEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18861	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 119/2004	1
No.- 18872	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 052/2004.....	3
No.- 18869	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0036/2004.....	4
No.- 18865	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2003.....	6
No.- 18866	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 46/2004.....	7
No.- 18870	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 284/2001.....	8
No.- 18864	CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 543/2003.....	9
No.- 18867	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 154/2004.....	11
No.- 18862	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2002	12
No.- 18863	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 20/2004	14
No.- 18857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2002	15
	INDICE	16
	ESCUDO	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.